BASES:

III Ayuda a la investigación MALENA GARRIDO

EN MEMORIA DE ELENA GARCÍA 2026

CONVOCA

Asociación Española de Esclerodermia (A.E.E.)

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

1.1. La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de Ayudas financieras por parte de la Asociación Española de Esclerodermia (A.E.E.) a proyectos de investigación de calidad en esclerodermia que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal (IP).

1.2. El proyecto de investigación deberá tener un claro impacto sobre la calidad de vida de los pacientes con esclerodermia, con existencia de una base sólida de investigación que soporte la hipótesis planteada en la propuesta.

1.3. Los proyectos presentados deben de realizarse en su totalidad en España.

2. REQUISITOS

El IP que opte a esta convocatoria deberá:

2.1. Estar vinculado a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España.

2.2. Tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados para la publicación como autor o coautor en una revista científica con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Las publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

3.1. Duración

La ayuda tendrá una duración de 18 meses desde la fecha de inicio.

3.2. Financiación

Esta Ayuda está dotada de 22.000 euros brutos que serán liquidados en dos pagos. Un pago del 50% del importe en el momento de su concesión, y el 50% restante a la entrega del informe preliminar del trabajo realizado hasta el momento.

3.2.1. La adjudicación de la presente Ayuda no será incompatible con la percepción de otra ayuda pública o privada para el proyecto evaluado. No obstante, el hecho de que exista otra fuente de financiación será objeto de penalización en el baremo.

3.2.2. Los miembros de la Junta Directiva o del Comité Científico de la Asociación Española de Esclerodermia no podrán participar en estas Ayudas como solicitantes o colaboradores.

3.3. El investigador deberá comunicar a la A.E.E., cualquier causa de incompatibilidad.

4. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

4.1. Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas.

4.2. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

5. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

5.1. FASE I. PRE-PROPUESTA

5.1.1. Original escaneado del DNI por ambas caras o permiso de residencia en vigor o pasaporte.

5.1.2. Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato (máximo 4 páginas). Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), proyectos de investigación y patentes.

5.1.3. Pre-propuesta (formato PDF, máximo 4 páginas) incluyendo: antecedentes, hipótesis planteada, impacto social (interés de la propuesta) y bibliografía.

5.2. FASE II: PROPUESTA COMPLETA

Las ideas pre-seleccionadas en una primera fase de evaluación recibirán una comunicación y deberán presentar una propuesta completa que incluirá:

5.2.1. *Memoria científica de investigación*: declaración responsable, resumen científico, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la A.E.E., antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo e impacto científico y social, justificación de lo innovador de la propuesta, implicaciones éticas, referencias e historial científico, estructura del grupo receptor y justificación razonada de los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada.

5.2.2. En la declaración responsable firmada por el solicitante, incluida en la memoria científica, deberá recogerse si existe otro tipo de Ayuda o financiación previa procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la Ayuda, la A.E.E., se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión dela misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas.

5.2.3. ***Presupuesto*:** justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada. Los gastos de patentes y propiedad intelectual deben ser incluidos en el presupuesto.

5.2.4. ***Conformidad del centro de investigación donde se vaya a realizar el proyecto, que incluye:***

- Informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro.
- Carta de aceptación de la dirección del centro. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del centro. La totalidad de los derechos de la propiedad industrial e intelectual que puedan derivarse de los proyectos financiados, serán distribuidos según las normas y acuerdos del CENTRO INVESTIGADOR.
- Especificación del porcentaje que el centro de investigación aplicará al proyecto por gastos de gestión.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. Los solicitantes deben enviar la toda la documentación en un solo correo electrónico a la dirección: beca_mg@esclerodermia.com.

6.2. El asunto del correo debe contener la palabra BECA seguida de los dos apellidos del IP.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

7.1. El plazo de **presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2026** a las 24:00h (horario peninsular). No se aceptarán envíos posteriores.

7.2. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación.

7.3. Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

8.1. Todas las solicitudes serán revisadas por el Comité Científico de la A.E.E., para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

8.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

8.3. El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por el Comité Científico de la A.E.E., y consta de dos fases:

- **FASE I. PRESELECCIÓN.**

En esta fase se realizará una preselección de aquellas solicitudes que presenten un mayor grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y que, atendiendo al potencial del CV del solicitante, reúnan las condiciones necesarias para continuar en el proceso de evaluación. El resto de las propuestas quedarán descartadas.

El resultado de esta fase será comunicado a todos los solicitantes mediante correo electrónico, estando prevista la ***comunicación*** de las solicitudes ***preseleccionadas para el 15 de enero de 2027***.

- **FASE II: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA COMPLETA.**

Los solicitantes que hayan superado la primera fase de evaluación tendrán que presentar una propuesta completa según se describe en este documento (5. Contenido de las solicitudes). El plazo de presentación de las propuestas completas ***finalizará el 20 de febrero de 2027.*** Todas las solicitudes presentadas en la Fase II serán sometidas a evaluación científico-técnica por el Comité Científico de la A.E.E.

Durante el mes de marzo de 2027, los candidatos finalistas podrán ser convocados a una entrevista con el Comité Científico de la A.E.E., con el objetivo de profundizar en los aspectos científicos y técnicos de las propuestas presentadas.

El resultado final del proceso de evaluación se comunicará a todos los solicitantes que hayan participado en la Fase II a través de correo electrónico, estando prevista la resolución de la convocatoria para ***el 31 de marzo de 2027.***

Criterios de evaluación Fase II

- Calidad científica, viabilidad y potencial de innovación del proyecto propuesto (0-40 puntos).
- Potencial del CV del solicitante (0-30 puntos).
- Valoración de la posibilidad de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico (0-20 puntos).
- Existencia de otras fuentes de financiación (0-10 puntos).

9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

9.1. La A.E.E., tras la evaluación realizada por el Comité Científico de la A.E.E, comunicará la decisión final de adjudicación, que será firme y no recurrible. La resolución de la convocatoria está prevista para el **31 de marzo de 2027**.

9.2. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (texto libre, formato PDF) de la Ayuda.

9.3. La resolución de la Ayuda será publicada en la web de la A.E.E.

9.4. Se enviará a todos los solicitantes que hayan participado en la Fase II el informe de evaluación realizado por la A.E.E., después de la resolución de la Ayuda.

9.5. El proyecto de investigación seleccionado y el investigador beneficiario podrán ser presentados públicamente durante el **Congreso de la Asociación Española de Esclerodermia**, previsto para el ***26 de junio de 2027***, con el objetivo de dar a conocer la investigación seleccionada y su relevancia para las personas con esclerodermia.

10. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el 1 de junio de 2027.

11. RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL

11.1. La A.E.E., y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un contrato que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida.

11.2. La relación contractual de la A.E.E., con el centro de investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el investigador. Es decir, no corresponde a la A.E.E., bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

11.3. En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la A.E.E., por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

11.4. La A.E.E., no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

12. CONTENIDO DEL CONTRATO

12.1. El contrato que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del beneficiario del proyecto de investigación.

• Identidad de los miembros del grupo o de los investigadores que vayan a desarrollar el proyecto de investigación.

• Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación.

• Importe de la financiación concedida y forma de pago.

• Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.

• Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo del proyecto de investigación o los investigadores y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

12.2. Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en el referido contrato firmado entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

13. PAGO

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma.

14. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

14.1. El investigador deberá presentar un informe preliminar a los 9 meses del proyecto y al finalizar un informe con los resultados científicos y divulgativos del Proyecto, así como la justificación económica de los gastos. El plazo máximo será de 6 meses tras cumplirse el año desde el inicio del provecto financiado.

14.2. El IP podrá ser requerido para hacer públicos los resultados más destacados en el curso de una reunión organizada por la A.E.E.

15. CAMBIOS DEL PROYECTO

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la A.E.E.

16. DIFUSIÓN

16.1. El beneficiario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberá citar a la A.E.E., como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.

16.2. Por otra parte, la A.E.E., podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

17. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

17.1. Ante la no presentación de información requerida por parte de la A.E.E., como, por ejemplo, las aprobaciones de los Comités Éticos de Investigación, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados, se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas A.E.E., y/o resolver la ayuda.

17.2. Si se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio,

la A.E.E, estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

17.3. En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra Ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la A.E.E., de manera inmediata. La A.E.E., se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

17.4. Si el adjudicatario presentara la renuncia a la Ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la A.E.E., reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

18.1. De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la A.E.E., cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G81188435
- Domicilio social: Rosa Chacel nº1, 28.231-Las Rozas de Madrid
- Correo electrónico: info@esclerodermia.com

18.2. Al participar en el presente Convocatoria, los solicitantes aceptan que la A.E.E., como Responsable del Tratamiento de sus datos (“Responsable”), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los solicitantes en la Convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del Beneficiario, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con A.E.E.

• Gestionar la publicación de la Convocatoria y de los Beneficiarios en la Página Web https://esclerodermia.com/ con fines informativos necesarios para la gestión de la Convocatoria, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con A.E.E.

• Gestionar la publicación de los datos de los beneficiarios a través de las Páginas Web titularidad de la A.E.E., y redes sociales con perfil oficial, en donde se podrá incluir datos identificativos de los Beneficiarios, siendo la base legitimadora el consentimiento expreso del Beneficiario en el momento de suscripción del contrato

• Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la A.E.E., en su condición de entidad organizadora y financiadora, siendo la base legitimadora del tratamiento las obligaciones legales de A.E.E.

• Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por A.E.E., salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de A.E.E.

• Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo de A.E.E.

18.3. El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la Convocatoria:

• Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento

• Datos de contacto: Número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.

• Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral etc.

18.4. No obstante, en caso de resultar seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre A.E.E., y el Beneficiario.

18.5. En caso de que no resulte seleccionado como Beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la A.E.E., con la finalidad de

mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante. Si bien, el proyecto presentado junto a su candidatura podrá ser conservado de forma anonimizada por un plazo superior, con el fin de verificar que el mismo no ha sido remitido con carácter anterior.

18.6. Los datos personales de los Beneficiarios se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, A.E.E., mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

18.7. Los datos del Solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

18.8. Seguridad de los Datos: La A.E.E., tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

19. RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

19.1. Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

19.2. En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la Convocatoria garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

19.3. Si los datos de carácter personal de quienes participen en la Convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la A.E.E., se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

20. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

20.1. En todo momento, los Solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la A.E.E., indicando como referencia el nombre de la Convocatoria a la siguiente dirección: Rosa Chacel nº 1, 28231-Las Rozas de Madrid.

20.2. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

21. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la A.E.E., y su decisión será no recurrible.